



Resolución Directoral Ejecutiva

Nro. 314 2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC

Lima, **29 AGO. 2014**

VISTO:

El Informe N° 1092-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBE de la Oficina de Becas Especiales, y demás actuados que se acompañan y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC para el nivel superior a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2012-ED aprueba el Reglamento del PRONABEC, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2013-ED, en adelante El Reglamento, cuyo artículo 25 señala que el Componente Becas Especiales está integrado por aquellas becas que no se encuentran contempladas en la Ley dentro de los Componentes Beca Pregrado y Beca Postgrado, se otorgan por la Oficina de Becas Especiales del PRONABEC, con el objetivo de fortalecer el capital humano y atender las necesidades de acceso, permanencia y culminación a diversas modalidades de educación técnico productiva, superior universitaria y tecnológica, que presentan las poblaciones vulnerables, o atender situaciones especiales no previstas por otras disposiciones legales vigentes en materia de becas para el nivel superior;

Que, el numeral 26.8 del artículo 26° del Reglamento, establece como una beca especial, la Beca de Especialización en Pedagogía, como aquella beca subvencionada por el Estado dirigida a docentes y formadores, cuyo objetivo es especializarlos en gestión pedagógica, gestión administrativa y otros temas priorizados en Institutos Superiores Pedagógicos y Universidades;

Que, mediante el Informe del Visto la Oficina de Becas Especiales remite las Bases del Concurso de la Beca Especial Especialización en Pedagogía – Invierno 2014, que establece los requisitos, los documentos de postulación, las etapas de evaluación para acceder a la mencionada beca, teniendo como población beneficiaria los directivos con aula a cargo y docentes nombrados de educación superior procedentes de Instituciones de Educación Superior Pedagógica (IESP), Instituciones de Educación Superior (ISE), Instituciones de Educación Superior Tecnológica (IEST), Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) y Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA) de Arequipa, Ica y Tacna, en las cuales deben encontrarse laborando no menos de cinco (05) años, y los docentes nombrados y directivos con aula a cargo de Educación Básica Regular ganadores de los Concursos Nacionales de Buenas Prácticas Docentes provenientes de cualquiera de los departamentos del país;

Que, asimismo, el Informe precedente señala que se tiene como meta programada cincuenta (50) becas para esta Convocatoria de Invierno 2014, cuyos



beneficiarios desarrollarán sus estudios a dedicación exclusiva, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo respectivo; y,

Con el visto de las Oficinas de Planificación, Becas Especiales, Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2013-ED, y su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N°108-2012-ED;

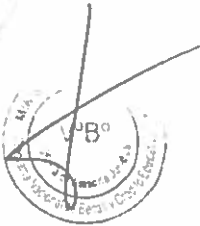
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Convocatoria Invierno 2014 de la Beca Especial Especialización en Pedagogía, y sus respectivas Bases que en anexo adjunto forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución, con arreglo a ley, al Área de Subvenciones y a la Unidad de Sistemas e Información de la Oficina de Administración, a la Oficina de Becas Especiales y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Dr. Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



BASES DE LA BECA ESPECIAL ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA – INVIERNO 2014

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES DE LA POSTULACIÓN

Artículo 1. Finalidad

El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), convoca a concurso para el otorgamiento de la Beca de Especialización en Pedagogía – Invierno 2014, en adelante **Beca DESP**, cuya finalidad es especializar a docentes y formadores en gestión pedagógica, gestión administrativa y otros temas priorizados en Institutos Superiores Pedagógicos y Universidades elegibles.

Artículo 2. Objetivo de la beca

El objetivo específico de la **Beca DESP** se centra en capacitar a la población beneficiaria en la elaboración de planes de desarrollo educativo vinculados a las necesidades educacionales y potencialidades de los ámbitos geográficos de procedencia de la población beneficiaria.

Artículo 3. Población beneficiaria y ámbito de la convocatoria

3.1. Directivos con aula a cargo y docentes nombrados de educación superior procedentes de Instituciones de Educación Superior Pedagógica (IESP), Instituciones de Educación Superior (ISE), Instituciones de Educación Superior Tecnológica (IEST), Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) y Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA), de Arequipa, Ica y Tacna, en las cuales deben encontrarse laborando no menos de 5 años.

3.2. Docentes nombrados y directivos con aula a cargo de Educación Básica Regular ganadores de los Concursos Nacionales de Buenas Prácticas Docentes provenientes de cualquiera de los departamentos del país.

Artículo 4. Vigencia de la beca

La beca se otorgará por el tiempo equivalente a la duración del programa de estudios, con un plazo máximo de 15 días hábiles y conforme al Plan de Estudios de la IES elegible aprobado en el Expediente Técnico de la Beca.





Artículo 5. Número de becas

El número de becas a ser adjudicadas por la **Beca DESP** Invierno 2014 asciende a 50 (cincuenta) becas subvencionadas, cuyos beneficiarios desarrollarán sus estudios a dedicación exclusiva.

Artículo 6. Requisitos

Los requisitos generales son los siguientes:

- a. Tener nacionalidad peruana.
- b. Laborar en los ámbitos focalizados.
- c. Tener como máximo 55 años de edad al 31 de diciembre del 2013.
- d. Ser **Directivo con aula a cargo** o **docente nombrado** en ejercicio que cumpla las condiciones establecidas en el artículo 3.
- e. No tener destaque aprobado para el 2014 en regiones diferentes a las focalizadas en la presente convocatoria.
- f. Tener alto rendimiento académico.
- g. No contar con suficientes recursos económicos.
- h. Haber sido aceptado por Universidad elegible para cursar la capacitación materia de la Beca DESP.
- i. No tener ningún impedimento administrativo, judicial o migratorio.

Artículo 7. Documentos de presentación obligatoria

- 7.1. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del postulante.
- 7.2. Hoja de vida o currículum vitae según el formato establecido en el Anexo N°01 de estas Bases.
- 7.3. Declaración jurada (Anexo N°02) de no tener procesos administrativos en trámite, ni antecedentes penales, ni judiciales.
- 7.4. Carta de Aceptación o Constancia de admisión a la universidad elegible.
- 7.5. Copia fedateada (por la universidad o instituto) del título profesional docente o Licenciado en educación.
- 7.6. Copia fedateada (por la UGEL o institución competente) de Resolución de Nombramiento como Directivo con aula a cargo o Docente en el nivel que corresponda.
- 7.7. Informe Escalofonario **actualizado a la fecha**.
- 7.8. En el caso de docentes y directivos con aula a cargo de educación básica regular, es necesaria la copia de la resolución de reconocimiento por haber resultado ganador del Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes.
- 7.9. Formulario de información socioeconómica del postulante. (Anexo N°07).



**Artículo 8. Documentos opcionales**

Los postulantes que deseen obtener puntuaciones adicionales (hasta un máximo de 4 puntos) pueden presentar alguno de los siguientes documentos:

- a. Copia de la resolución de haber ganado **Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes en Formación Técnico Profesional** (en el caso de docentes o directivos con aula a cargo que no pertenezcan a educación básica regular y que estén mencionados en el artículo 3).
- b. Constancia que acredite laborar en zona rural, de frontera, VRAEM o declarada en emergencia, conforme a la R.M. N°152-2014-MINEDU.
- c. Constancia que acredite laborar en Educación intercultural bilingüe, conforme a la R.M. N°152-2014-MINEDU.
- d. Encontrarse registrado en el Registro Único de Víctimas.

Artículo 9. Impedimentos

No podrán postular quienes hayan recibido una beca que canalice, gestione o subvencione el Estado peruano, en los últimos tres años **para el mismo nivel de estudios** o hayan perdido una beca, conforme a los numerales 37.3 y 37.4 del Artículo 37 del Decreto Supremo N° 013-2012-ED:

- 9.1. Quienes hayan falseado, adulterado, ocultado o presentado información inexacta con la finalidad de obtener la beca.
- 9.2. Quienes no gocen de buen estado de salud física y mental.
- 9.3. Quienes se encuentren con licencia con o sin goce de haber durante el año 2014.
- 9.4. Quienes posean antecedentes policiales, judiciales, penales o algún impedimento asociado al artículo 18 inciso d) y el artículo 49 inciso c) de la Ley de Reforma Magisterial.
- 9.5. Poseer procesos administrativos en trámite.
- 9.6. Los familiares de los servidores o funcionarios del PRONABEC, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

En caso de verificarse la existencia de alguno de los impedimentos antes mencionados, el **PRONABEC** declarará **NO APTA la postulación**, o dejará sin efecto la adjudicación de la beca o dispondrá el término anticipado de la misma según corresponda, con la consecuente devolución de la subvención otorgada (de ser el caso). Para tales efectos, podrá solicitar información a las diversas entidades públicas.

Artículo 10: Beneficios

Los becarios recibirán los siguientes beneficios:

- 10.1. Subvención por concepto de alimentación, hospedaje, materiales de estudio y transporte internacional y local, de ser el caso. No incluye gastos de instalación, gastos personales ni gastos para dependientes.





- 10.2. Matrícula; pensión completa de estudios de especialización y gastos administrativos para la obtención de la constancia de especialización o su equivalente.
- 10.3. Transporte interprovincial cuando corresponda (del lugar de procedencia del becario) sólo al inicio y término de la especialización.

Artículo 11: Condiciones de otorgamiento de las subvenciones

- 11.1. La subvención está condicionada a la permanencia del becario en la universidad donde realiza los estudios de especialización.
- 11.2. Deberá devolver la subvención en caso de inasistencia o faltas injustificadas.
- 11.3. A fin de hacer efectivo el abono de sus subvenciones, el becario deberá cumplir con las disposiciones establecidas por las "Normas para Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú" del PRONABEC, tal como se señala en la Tercera Disposición complementaria.

CAPITULO II

INSCRIPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESTRICCIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

SUBCAPÍTULO I

EVALUACIÓN ESCRITA

Artículo 12. Condiciones de la evaluación escrita

- a. La evaluación escrita es aplicada por la universidad conforme a las regiones de focalización.
- b. En todos los casos, el puntaje máximo de evaluación escrita es de 100 puntos y el mínimo aprobatorio es de 70 puntos.
- c. El estudiante rendirá la evaluación en la región de procedencia según la modalidad que la universidad determine (vía web o físico), conforme al cronograma establecido en estas bases.
- d. La universidad se encargará del diseño, aplicación de la prueba, calificación, otorgamiento de constancias de ingreso (que indiquen la nota del postulante).
- e. Sólo los docentes que hayan aprobado con puntaje mayor o igual a 70 (setenta puntos) podrán pasar a la siguiente etapa.





SUBCAPÍTULO II

POSTULACIÓN A LA BECA

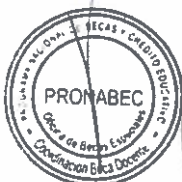
Artículo 13. Proceso de postulación a la Beca

Solo aquellos docentes que hayan aprobado con puntaje mayor o igual a 70 podrán pasar a esta etapa.

- a. El Proceso de postulación se realiza con estricta sujeción al cronograma establecido en estas Bases.
- b. Se deberá llenar la hoja de vida del postulante y consignar los documentos requeridos en el Portal del PRONABEC (www.pronabec.edu.pe).
- c. Luego de la inscripción electrónica señalado en el literal "b", deberá imprimir la hoja de vida, adjuntar los documentos que subió a la página web y entregarla a la Unidad de Enlace Regional. Todo ello, con el objetivo de que se verifique el cumplimiento de los requisitos y documentos de postulación de acuerdo a lo previsto en el Artículo 8° de las Bases de la presente Convocatoria.
- d. Los documentos deberán ser presentados debidamente organizados, foliados y firmados por el postulante, de acuerdo al orden establecido en el Artículo 7° de las Bases de la presente Convocatoria.
- e. Los postulantes que no cumplan con cargar o presentar digitalmente uno o más de los documentos de carácter obligatorio, o carguen otros documentos serán declarados "No Aptos".
- f. En las circunstancias donde no haya acceso a internet o presente problemas de conexión para cargar los documentos de postulación, la presentación será en físico a la Unidad de Enlace Regional.
- g. Cabe señalar que el docente es el **ÚNICO RESPONSABLE DE SU POSTULACIÓN**.

Los formatos obligatorios que **deberá completar** el postulante a la beca son los siguientes (que aparecerán en la web).

- Anexo N° 01: Hoja de Vida (adjuntando los documentos probatorios requeridos)
- Anexo N° 02: Declaración jurada de no tener antecedentes policiales, judiciales ni penales y de veracidad de información consignada
- Anexo N° 03: Declaración Jurada de gozar de buen estado de salud física y mental.
- Anexo N° 04: Autorización de abono de cuenta y aceptación de la beca.
- Anexo N° 05: Renuncia a la Beca (en caso de no aceptar la Beca)





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Oficina de Becas y
Crédito Educativo

Programa Nacional de Becas y
Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Cambio"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

SUBCAPÍTULO III DEL OTORGAMIENTO DE LA BECA

Artículo 14. Precalificación

- a. Consiste en verificar que cada uno de los expedientes de postulación en línea (Sistema Integrado de Becas – SIBEC/ Beca DESP-Invierno 2014) contenga todos los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio para postular, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7° de las Bases de la presente Convocatoria. **Aquellos aspirantes que NO completen al cien por ciento su postulación en línea o NO cumplan con presentar UNO o más documentos de carácter obligatorio, serán declarados "NO Aptos"**.
- b. No se aceptará en ningún caso la presentación de documentos una vez concluido el plazo de postulación en línea.

Artículo 15. Calificación

- 15.1. Etapa eliminatoria que consiste en evaluar y ponderar los antecedentes obrantes en los expedientes de postulación conforme a los criterios contemplados en el "Scoring o Puntaje de Evaluación", según el Anexo N° 6. Los criterios que se evaluarán son:
 - a. Reconocimiento de méritos.
 - b. Trayectoria profesional, contada a partir del nombramiento.
 - c. Calificación obtenida en el examen de ingreso a la universidad.
 - d. Puntajes opcionales, conforme al artículo 10 de estas Bases.
- 15.2. En caso de empate se tomará prevalecerá la nota de ingreso a la universidad. De persistir el empate se tomará en consideración los años de servicio contados a partir del nombramiento presentes en el informe escalafonario.

Artículo 16. Validación

Etapa compuesta por acciones de control y verificación posterior de la documentación presentada por el postulante. Estará cargo del PRONABEC.

La etapa de validación se encuentra a cargo de:

a) **Comité de Validación Regional:**

Compuesto por servidores de la Oficina de Becas Especiales del PRONABEC, designados mediante Resolución Jefatural que dispondrá sus funciones y la fecha de entrega de su informe técnico final. Realiza las siguientes acciones:





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Oficina de Becas y
Crédito Educativo

Programa Nacional de Becas y
Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

- a. Realiza las acciones de control y verificación posterior de la documentación presentada por el postulante.
- b. Declara APTOS o no APTOS a los postulantes verificando que la documentación esté conforme en el SIBEC.

Artículo 17. Resultados

- a. Con la prelación obtenida por la Unidad de Sistemas e Información de la Oficina de Administración de PRONABEC, respecto de los postulantes seleccionados como APTOS por el Comité de Validación Regional, la Oficina de Becas Especiales del PRONABEC procede a emitir la Resolución Jefatural que aprueba los resultados de la Convocatoria al Concurso de la **Beca DESP-Invierno 2014**.
- b. La Resolución que apruebe la publicación de los resultados oficiales de otorgamiento, considerará lo siguiente:
 - b) Beneficiarios de la Beca: indicando su orden de mérito, los estudios de Postgrado a cursar, las universidades para las cuales obtuvieron la beca, y la duración de los estudios, incluyendo de ser posible, la fecha de inicio y fin de los mismos.
 - c) Postulantes APTOS en la Lista de Espera: probables beneficiarios accesitarios, en caso renuncie o no acepte su beca algún beneficiario, indicando su orden de mérito.
 - d) Postulantes no aptos: indicando la razón y la etapa en la cual fue declarado NO APTO.
- c. El listado de beneficiarios, aprobado por Resolución Jefatural de la Oficina de Becas Especiales, se publica en el portal electrónico institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), del PRONABEC (www.pronabec.gob.pe) y en las Unidades de Enlace Regional de las circunscripciones territoriales focalizadas por esta beca, de acuerdo al orden de mérito obtenido y, señalando las instituciones de educación superior para las cuales obtuvo la beca.



Artículo 18. Plazo para la aceptación de la Beca

- a. Los beneficiarios tienen un plazo de cinco días útiles contados desde el día siguiente de publicado el listado a que se refiere el artículo precedente para suscribir toda la documentación necesaria para hacerse acreedores a la Beca Especial. Vencido el plazo, el becario pierde la beca automáticamente y se le otorga al postulante accesitario correspondiente de acuerdo al orden de mérito.
- b. Los beneficiarios que no hayan aceptado la beca, mediante la firma del anexo correspondiente Anexo N°04, pierden su vacante. En este caso, serán becarios accesitarios aquellos postulantes que no lograron alcanzar la beca pero que hayan sido declarados APTOS por la Comisión de Validación Regional. Las vacantes serán asignadas en estricto orden de mérito.





Artículo 19. Formalización de los beneficios de la Beca

Para aceptar la Beca o rechazar la Beca, el postulante debe acercarse a las Unidades de Enlace Regional del PRONABEC correspondiente, según cronograma, para suscribir los siguientes documentos, de no realizar este trámite perderá automáticamente la Beca:

- a. **Anexo N°04** – Formato de Aceptación de la Beca y autorización de abono de cuenta.
- b. **Anexo N°05** – Formato de Renuncia a la Beca, cuando corresponda (de ser el caso)

Artículo 20. Resolución de Becarios

Vencido el plazo indicado en el Artículo 15° la Oficina de Becas Especiales emitirá una Resolución Jefatural aprobando la Relación de Becarios y declarando la pérdida de la Beca a los beneficiarios que no cumplan con aceptarla.

Artículo 21. Derechos y obligaciones de los becarios

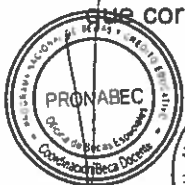
- a. Los derechos y obligaciones de los becarios se encuentran estipulados en los artículos 34° y 35° del Reglamento de la Ley N° 29837 "Ley de Creación del PRONABEC" aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013-ED, en adelante Reglamento.
- b. A los beneficiarios de la **Beca DESP- invierno 2014** les será de aplicación, en cuanto corresponda a la naturaleza especial de la beca, los conceptos establecidos en el numeral 19.1 del Artículo 19 de El Reglamento de la Ley 29837 "Ley de Creación del PRONABEC" aprobado por Decreto Supremo 008-2013-ED.

Artículo 22. Monitoreo a los becarios

El MINEDU, a través la Dirección General de Educación Superior Técnico Productiva, implementará un Plan de Monitoreo para acompañar el desempeño académico y verificar el cumplimiento de las obligaciones de los becarios, durante la vigencia de la beca y durante el cumplimiento de su Compromiso de Servicio al Perú.

Artículo 23. Renuncias, suspensiones y pérdida de la Beca

Las causales y procedimientos de renuncia, suspensión y pérdida de la Beca y otras situaciones especiales, se encuentran contemplados en los Artículos 36°, 37°, 38° y 39° del Decreto Supremo N° 013-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837 y específicamente en las Normas que Regulan los Procedimientos de los Comités Especiales aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 102-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED, que corresponden al contexto de la Beca.



**Artículo 24. Cronograma de Postulación Beca DESP-Invierno 2014 (50 becas)**

| Nº | PROCESOS | FECHAS |
|----|--|--|
| 1 | Convocatoria a evaluación y preinscripción | Del 29 de agosto al 5 de setiembre |
| 2 | Examen online | 6 de setiembre |
| 3 | Validación de documentos APTOS por el CVR | Del 7 de setiembre al 10 de setiembre |
| 5 | Evaluación y prelación | Del 11 de setiembre al 15 de setiembre |
| 6 | Publicación de resultados | A partir del 16 de setiembre |
| 7 | Aceptación de la beca | Del 18 de setiembre al 27 de setiembre |
| 8. | Ejecución de la beca | Del 1 de octubre al 15 de octubre. |

Artículo 25. ANEXOS

- Anexo N° 01: Formato de Hoja de Vida.
- Anexo N° 02: Declaración jurada de no tener antecedentes policiales, judiciales ni penales y Declaración jurada de veracidad de información consignada.
- Anexo N° 03: Declaración Jurada de gozar de buen estado de salud física y mental.
- Anexo N° 04: Autorización de abono de cuenta y aceptación de la beca.
- Anexo N° 05: Renuncia a la Beca (en caso de no aceptar la Beca).
- Anexo N°06: Ficha de evaluación.
- Anexo N°07: Formulario de información socioeconómica del postulante.





DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Los datos expresados en el expediente de postulación, tendrán el carácter de declaración jurada, por los que en caso de falsedad, el postulante sume las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.

SEGUNDA: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y/o requisitos establecidos en estas bases, será considerado causal para declarar al postulante fuera del proceso, siendo declarado **NO APTO**; y, en su caso, dejar sin efecto la Beca otorgada o declarar su pérdida, conforme resulte aplicable.

TERCERA: Por excepción a las Normas para Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú, dadas las especiales características de esta **Beca DESP-Invierno 2014**, luego de haber culminado los servicios académicos y administrativos de la beca, la Oficina de Becas Especiales procederá a presentar los siguientes documentos para el proceso de pago a Instituciones Educativas Superiores Nacionales:

- a. Resolución Jefatural de otorgamiento de la Beca.
- b. Certificación presupuestal.
- c. Comprobante de pago que consigne el periodo de ejecución de la actividad académica y el monto a desembolsar.

La conformidad académica será otorgada por el coordinador de la unidad de enlace regional con base al informe generado por el promotor y refrendada por la Oficina de Becas Especiales para pago de servicios a la IES al finalizar el servicio.

CUARTA: Todas las situaciones que se produzcan después de publicados los resultados de esta Convocatoria referidas a la renuncia sea presentada después del inicio de clases y/o luego de realizado el abono de la subvención, abandono de estudios, desaprobación, imposición de sanciones por incumplimiento de las obligaciones del becario, suspensión, renovación, cambio de carrera y demás incidencias, serán resueltas conforme a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 013-2012-ED y su modificatoria aprobada mediante DS N° 008-2013-ED y el Procedimiento de los Comités Especiales de Becas del PRONABEC aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 241-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, cuyos términos y alcances aceptan ser conocidos por los postulantes al momento de realizar su postulación.

Asimismo, se podrán aprobar los instrumentos necesarios de naturaleza complementaria para la adecuada implementación de las Bases y consecuente ejecución del Concurso, en especial aquellas referidas a las ponderaciones de los criterios establecidos en el artículo 15° de estas Bases.

QUINTA: Las denuncias por presunto falseamiento de información de los requisitos o documentos estipulados en los artículos 13° y 14° de las Bases, deberán ser presentadas por escrito y adjuntando copia del documento de identificación del denunciante, así como las pruebas de lo que se aduce a las Unidades de Enlace Regional, encargados de remitir dicha



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Oficina de Becas y Crédito Educativo

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

documentación a la Oficina de Becas Especiales de PRONABEC, quien se pronunciará al respecto, caso contrario no serán admitidas a trámite, procediéndose conforme a lo dispuesto en el inciso 125.1 del artículo 125° de la Ley N° 274441.



1 Artículo 125.- Observaciones a documentación presentada

125.1 Deben ser recibidos todos los formularios o escritos presentados, no obstante incumplir los requisitos establecidos en la presente Ley, que no estén acompañados de los recaudos correspondientes o se encuentren afectados por otro defecto u omisión formal prevista en el TUPA que amerite corrección. En un solo acto y por única vez, la unidad de recepción al momento de su presentación realiza las observaciones por incumplimiento de requisitos que no puedan ser salvadas de oficio, invitando al administrado a subsanarlas dentro de un plazo máximo de días hábiles.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Oficina de Becas y
Crédito Educativo

Programa Nacional de Becas y
Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

BECARIO.- Docente beneficiario que acepte la beca establecida por esta norma.

BENEFICIARIO.- Postulante que resulta ganador del presente concurso.

POSTULANTE.- Es un miembro de la población beneficiaria que participa de esta convocatoria a través de la entrega oportuna de todos sus documentos en el lugar, forma y plazos establecidos en estas bases.

POSTULANTE APTO.- Es el postulante que ha cumplido con los requisitos de postulación establecidos en la presente norma y no transgrede ninguna norma, impedimento ni restricción.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Oficina de Becas y
Crédito Educativo

Programa Nacional de Becas y
Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Anexos





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Oficina de Becas y Crédito Educativo

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

ANEXO N° 01 FORMATO DE HOJA DE VIDA

Importante.- la información que proporciona tiene carácter de declaración jurada. Por favor lea con atención y escriba sus respuesta con letra imprenta legible.

1. UNIVERSIDAD: (Marca con un aspa X)

[Subir constancia de ingreso a la universidad]

Docente

Directivo

Básica Regular

Educación superior no universitaria

[Subir constancia de estar enseñando en primer o segunda grado de primaria]

2. INFORMACIÓN PERSONAL

Nombres y Apellidos: _____

Fecha y Lugar de Nacimiento: _____ Nacionalidad: _____

DNI/CE: _____ Profesión: _____ Código Modular N°: _____

Domicilio en Av./Calle/Jr.: _____ N° _____ Urb. _____

Distrito: _____ Provincia: _____ Departamento: _____ País: _____

Teléfono: _____ Celular: _____ Fax: _____ Correo Electrónico: _____

[Subir copia de DNI]

3. INFORMACIÓN LABORAL

Institución educativa donde trabaja: _____ Código Modular N°: _____

Cargo: _____ Tiempo de cargo: _____ Especialidad: _____

Domicilio en Av./Calle/Jr.: _____ N°: _____ Teléfono: _____

Centro Poblado o Caserío: _____ Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento: _____ País: _____

4. DATOS PARA ABONO EN CUENTA: Información que será tomada en cuenta, en caso de que obtenga la condición de becado para el abono de la subvención.

Número de Cuenta de Ahorros Banco de la _____

[Subir aquí dos boletas de pago]

5. FORMACIÓN ACADÉMICA

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado (copia simple).





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Oficina de Becas y Crédito Educativo

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

| Título | Especialidad | Fecha de Extensión del Título (Mes/Año) | Universidad | Ciudad/ País |
|--------------|--------------|---|-------------|--------------|
| LICENCIATURA | | | | |

[Subir aquí títulos]

[Subir resolución de nombramiento]

6. EXPERIENCIA DE TRABAJO

En la presente sección el postulante deberá detallar la información solicitada en cada uno de los cuadros siguientes, La información a ser proporcionada en los cuadros deberá ser respaldada con su resolución de nombramiento en la CPM y su Ficha Escalonaria actualizada a la fecha de la presente convocatoria.

| Nº | Nombre de la Entidad o institución | Cargo Desempeñado | Descripción del trabajo realizado | Fecha de Inicio(Mes/Año) | Fecha de Culminación (Mes/ Año) | Tiempo en el Cargo |
|----|------------------------------------|-------------------|-----------------------------------|--------------------------|---------------------------------|--------------------|
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |
| 7 | | | | | | |
| 8 | | | | | | |

[Subir aquí escalafonario]

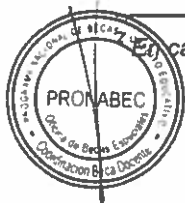
7. MÉRITOS

En la presente sección el postulante deberá adjuntar un documento que acredite alguno de los reconocimientos indicados en el Artículo 8.8 de las Bases de la convocatoria²

[Subir aquí documento que acredite reconocimiento]



En caso de que tenga más de un reconocimiento, se tomara en cuenta aquel que califica el puntaje más alto.





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Oficina de Becas y Crédito Educativo

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

a) Premios, reconocimientos y distinciones

| Entidad o institución que otorga el Premio o Reconocimiento | Motivo o logro obtenido | Ciudad/país | Fecha del evento | Tipo de reconocimiento |
|---|-------------------------|-------------|------------------|------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

b) Producción intelectual

| Nombre de la editorial, revista o medio de difusión | Título de la publicación | Grado de participación (Autor, Co-autor) | Ciudad/País | Fecha de la publicación | Tipo de publicación (libros, artículos, etc.) |
|---|--------------------------|--|-------------|-------------------------|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

c) Documentos opcionales

[Subir aquí documentos opcionales]

| | |
|---|--|
| Copia de haber ganado Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes en Formación Técnico Profesional (en el caso de docentes o directivos que no pertenezcan a educación básica regular y que estén mencionados en el artículo 2). | |
| Zona rural, de frontera, VRAEM o declarada en emergencia. | |
| Educación Intercultural bilingüe. | |
| Estar registrado en el Registro Único de Víctimas (RUV). | |

[Subir aquí declaración jurada de antecedentes policías, judiciales y de veracidad de información]

[Subir aquí declaración jurada de gozar de buena salud física y mental]

Declaro que la información proporcionada es veraz y, en caso necesario, autorizo su investigación.





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Oficina de Becas y Crédito Educativo

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN
Beca DESP-Invierno 2014

Señor Director Ejecutivo del PRONABEC.

Yo,.....Identificado (a)
con DNI N°....., declaro mi domicilio en Centro
Poblado Menor Distrito.....

Provincia Departamento, ante
usted con el debido respeto me presento en calidad de postulante a la **Beca DESP-Invierno
2014**, para declarar lo siguiente:

Marcar lo que corresponda a su declaración:

- No haber sido condenado ni estar incurso en las causales indicadas en el inciso d del Artículo 18 de la Ley N° 29944. SI NO
- Registro de antecedentes judiciales SI NO
- Registro de antecedentes penales SI NO
- Registro de antecedentes policiales SI NO

Asimismo, declaro bajo juramento que todos los datos consignados de forma física y/o digital son verdaderos, en caso contrario me someto a las disposiciones previstas en el Código Penal vigente, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; por la responsabilidad penal, civil o administrativa en las que pueda incurrir.



Firma del postulante

Fecha

DNI





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Oficina de Becas y Crédito Educativo

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE GOZAR BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL

Beca DESP-Invierno 2014

MODALIDAD NACIONAL

Señor Director Ejecutivo del PRONABEC.

..... Identificado (a) con DNI N°....., declaro mi domicilio en..... Distrito..... Provincia.....Departamento....., Ante usted con el debido respeto me presento en calidad de becario(a) de la Beca DESP-Invierno 2014, declaro lo siguiente:

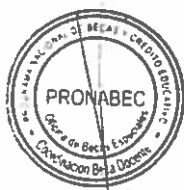
CONTAR AL MOMENTO ACTUAL CON BUEN ESTADO DE SALUD TANTO FÍSICA COMO MENTAL, LO QUE REGULARIZARE AL MOMENTO DE SER PEDIDOS DICHOS DOCUMENTOS.

Asumo la responsabilidad administrativa, civil, y/o penal por cualquier acto de verificación que compruebe la falsedad o inexactitud de la presente declaración jurada, así como la adulteración de los documentos que se presenten posteriormente a requerimiento de la entidad.

Lugar y fecha.....

Firma del profesor becario

Huella digital





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Oficina de Becas y Crédito Educativo

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

ANEXO N° 04

FICHA DE ACEPTACIÓN DE LA BECA Y AUTORIZACION DE ABONO DE CUENTA

Beca DESP-Invierno 2014

Señor Director Ejecutivo del PRONABEC.

..... Identificado (a) con DNI N°....., declaro mi domicilio en..... Distrito..... Provincia.....Departamento....., Ante usted con el debido respeto me presento en calidad de becario(a) de la Beca DESP-Invierno 2014, declaro lo siguiente:

- a) Acepto la beca otorgada y me comprometo a iniciar y culminar los estudios de Especialización en Pedagogía en la universidad asignada.
- b) Haber tomado conocimiento de la normatividad que rige a la Beca y estar de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma.
- c) Autorizo a PRONABEC solicite a la universidad elegible que informe sobre mi rendimiento académico.
- d) Cumplir con las demás obligaciones de docente becario establecidos en las presentes bases.

Asimismo, autorizo se efectúe el depósito del monto de la subvención económica mensual, en mi cuenta de ahorros personal Nro.del Banco de la Nación.

Toda información consignada es veraz, de no ser el caso me someto a las disposiciones previstas en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lugar y fecha.....

Firma del profesor becario

Huella digital





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

ANEXO N°06
FICHA DE EVALUACIÓN
Beca DESP-Invierno 2014.

| N° | RUBROS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|----|--|-------------------|
| 1 | Calificación obtenida en el examen de ingreso a la universidad | 0-100 máx. |
| 2 | Reconocimiento de méritos | |
| | Copia de haber ganado Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes en Educación Básica Regular. | 30** |
| 3 | Trayectoria académica - profesional a partir del nombramiento (se le otorgará 1 punto por cada año de experiencia hasta un tope de 15 puntos) | Hasta 15 |
| 4 | Puntajes adicionales | 4 |
| | Copia de la resolución que acredite haber ganado Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes en Formación Técnico Profesional | 1 |
| | Zona rural, de frontera, VRAEM o declarada en emergencia | 1 |
| | Educación intercultural bilingüe | 1 |
| | Encontrarse registrado en el Registro Único de Víctimas | 1 |

* Se colocará el puntaje obtenido en el examen escrito

** Al premiarse a los docentes se le otorga una Resolución Ministerial, la misma que anteriores concursos tomó el puntaje de 30. Ver Anexo N°06 de la R.D.E. 158-2014, como referencia.

